

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00555 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 14 de junio del año en curso (derivado No. 25 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 24 de noviembre del año 2022, mediante el cual se resolvió una petición similar, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivados 21, 24 y 25 del expediente digital).
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere **por segunda vez** a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado, mediante aviso remitido a la dirección electrónica a donde fue enviado el citatorio para intomación personal, acorde a lo normado por el artículo 292 del C. G. del Proceso (ver derivados No. 21, 24 y 25 del expediente digital).
3. O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado, en los términos previstos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando al expediente las constancias de rigor.
4. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.
5. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 122, hoy 21 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748fcac67b99f7f2206f842ff5f71714658a73891f54ace10f7ec64d67770e38**

Documento generado en 19/07/2023 10:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>